RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 19° PERIODO DE SESIONES

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

I. Camerún bajo administración británica

1656 (XIX). Petición del Fai Ndzenderf de Banso (T/PET.4/109)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Fai Ndzenderf de Banso relativa al Camerún bajo administración británica¹,

- 1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;
- 2. Toma nota con satisfacción de la proposición de la Autoridad Administradora que ha ofrecido sus buenos oficios para reconciliar a los dos adversarios y ayudar al peticionario a volver a su hogar si renuncia a su demanda de restitución y se declara dispuesto a reparar el daño que ha causado a la población de Nsaw;
- 3. Expresa la esperanza de que podrá concertarse un arreglo que tenga en cuenta los intereses de todas las partes afectadas y la necesidad de respetar el orden público.

777a. sesión, 16 de abril de 1957.

1657 (XIX). Petición del Fon de Bangola (T/ **PET.4/110)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada la petición del Fon de Bangola relativa al Camerún bajo administración británica²,

- 1. Toma nota con satisfacción de que ha llegado a un acuerdo amistoso entre la Administración, y el Fon y su consejo, sobre la evacuación por parte del Gobierno de la sede actual y el establecimiento de una nueva sede para la aduana fuera de la aldea;
- 2. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que si el Fon insiste en su demanda de indemnización, puede recurrir a los tribunales.

777a. sesión. 16 de abril de 1957.

1658 (XIX). Petición del Sr. Bernard Tayo (T/ **PET.4/111**)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición

Véase T/PET.4/109, T/OBS.4/21, T/L.744.
Véase T/PET.4/110, T/OBS.4/22, T/L.744

del Sr. Bernard Tayo relativa al Camerún bajo administración británica³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

> 777a. sesión, 16 de abril de 1957.

1659 (XIX). Petición del Sr. Isaiah Yasang (T/ **PET.4/112)**

El Consejo de Administración Fiduciaria.

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Isaiah Yasang relativa al Camerún bajo administración británica4,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que si el peticionario precisa de la asistncia de la Administración y pide a las autoridades locales competentes que le ayuden a buscar trabajo, se hará todo lo posible para ayudarle a encontrar algún empleo.

> 777a. sesión, 16 de abril de 1957.

1660 (XIX). Petición del Sr. Aloys Wiba (T/ **PET.4/113)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Aloys Wiba relativa al Camerún bajo administración británica⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que el asunto ya se arregló y que no se han recibido nuevas quejas contra el Fon.

> 777a. sesión, 16 de abril de 1957.

1661. (XIX). Petición del Sr. Andreas Ngoso (T/PET.4/114)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Andreas Ngoso relativa al Camerún bajo administración británica6,

³ Véase T/PET.4/111, T/OBS.4/23, T/L.744, ⁴ Véase T/PET.4/112, T/OBS.4/24, T/L.744, ⁵ Véase T/PET.4/113, T/OBS.4/25, T/L.744, ⁶ Véase T/PET.4/114, T/OBS.4/27, T/L.744.

Seañla a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y el hecho de que puede, si así lo desea, entablar una acción ante los tribunales competentes para reclamar el saldo que se le adeuda.

777a. sesión, 16 de abril de 1957.

1662 (XIX). Petición del Sr. Andreas Kapion Pundin (T/PET.4/115)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Andreas Kapion Pundin relativa al Camerún bajo administración británica⁷,

- 1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora,
- 2. Considera que en conformidad con las disposiciones del artículo 81 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria la petición es inadmisible.

777a. sesión, 16 de abril de 1957.

1663 (XIX). Petición del Bureau politique de la Union des populations du Kamerun (T/ PET.4/116)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Bureau politique de la Union des populations du Kamerun relativa al Camerún bajo administración británica⁸,

- 1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;
- 2. Decide que esa petición no requiere ninguna otra medida por parte del Consejo.

777a. sesión, 16 de abril de 1957.

1664 (XIX). Petición de los habitantes de la aldea de Soppo Bobila (T/COM.4/L.14)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los habitantes de la aldea de Soppo Bobila relativa al Camerún bajo administración británica⁹,

- 1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que una investigación ha revelado que los peticionarios al parecer no poseen suficientes tierras cultivables y que una nueva investigación suplementaria permitirá determinar en qué medida les falta tierra y qué extensiones habría que poner a su disposición para satisfacer sus necesidades.
- 2. Invita a la Autoridad Administradora a que termine cuanto antes la investigación que está realizando sobre la situación de los peticionarios.

777a. sesión. 16 **de** abril de 1957.

II. Camerún bajo administración británica y Camerún bajo administración francesa

1665 (XIX). Petición de los veteranos de la Royal West Africa Frontier Force (T/PET.4 y 5/3 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de los veteranos de la Royal West Africa Frontier Force relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de las Autoridades Administradoras y las declaraciones de sus representantes especiales, de las que se desprende en particular que si alguno de los peticionarios residentes en el Camerún bajo administración francesa estima que tiene derecho a elevar una reclamación, debe presentar una demanda detallada, con indicación de su número de inscripción en el ejército, ya sea a la Asociación de Veteranos, ya sea por intermedio del Cónsul de su Majestad Británica en Douala; en tanto que los peticionarios residentes en el Camerún bajo administración británica deben presentar sus demandas al jefe de distrito más próximo a su residencia.

784a. sesión, 25 de abril de 1957.

1666 (XIX). Petición del Comité Central del 25 de marzo de 1953 de la Union des populations du Cameroun de Baffoussam (T/ PET.4 y 5/4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Comité Central del 25 de marzo de 1953 de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹¹,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

784a. sesión, 25 de abril de 1957.

1667 (XIX). Petición de la Sra. Elizabeth Ngonga (T/PET.4 y 5/5, sección 1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de la Sra. Elizabeth Ngonga relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹²,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora.

784a. sesión, 25 de abril de 1957.

⁷ Véase T/PET.4/115, T/OBS.4/28, T/L.744.

⁸ Véase T/PET.4/116, T/OBS.4/29, T/L.744.

⁹ Véase T/COM.4/L.14, T/OBS.4/26, T/L.744.

¹⁰ Véase T/PET.4 y 5/3 y Add.1, T/OBS.4 y 5/4 y Corr.1 y Add.1, T/L.750.

¹¹ Véase T/PET.4 y 5/4, T/OBS.4 y 5/6, T/L.750.

¹² Véase T/PET.4 y 5/5, sección 1: T/OBS.4 y 5/7, sección 1: T/L.750.